

20/01/2022
ACTA NRO. 979
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - GONZALEZ, María Victoria - LIPSCHITZ, José Alfredo – MAS, Carlos Adolfo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre – SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentra ausente con aviso el Concejel Marcelo Ricardo Lemos.-----

Siendo las 09:40 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Alfredo Ezequiel Zustovich a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 20/01/2022:

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Como la palabra lo dice esta sesión es extraordinaria, debe haber un tema que haga referencia al ámbito urgente o que esté viviendo la comunidad en una situación de urgencia para poderlo tratar. Lo extraordinario cada uno lo puede determinar de acuerdo a su criterio, porque de otro modo vamos a desjerarquizar una sesión extraordinaria de una sesión ordinaria. El bloque del Frente de Todos considera que los temas presentados hoy no revisten importancia para convocar a una sesión extraordinaria y podrían haber sido tratados en el período de las sesiones ordinarias a partir del 1 de marzo. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Me dirijo al Concejel Mas para explicarle que no se puede ver un proyecto sin ver el fin que tiene el proyecto y a qué está dirigido; en este caso por ejemplo tenemos un proyecto de ordenanza que tiene que ver con la adhesión a una ley para promocionar la industria y tiene relación con las tasas fiscales que aprobamos en la anterior sesión extraordinaria; tiene que ver con tener un equilibrio financiero y está relacionado con las actividades económicas. Por otro lado también, quizás no le parece una urgencia que la gente necesite créditos urgentes hoy y no en marzo, cuando empecemos el período de sesiones ordinarias. Ahora es que la gente necesita créditos para poder acceder a arreglos de sus casas, chapas o demás, gente que no tiene posibilidades de tener créditos bancarios. Además, el hospital necesita también esa pantalla que se está donando, la adquisición de esa pantalla, no puede esperar a las ordinarias. El proyecto sobre la prohibición del estacionamiento de la Avda. Circunvalación tiene que ver con que en este momento de lluvia ya hubo un choque en ese lugar; además los camiones representan un peligro estacionados en la banquina porque de noche es un lugar que tiene mucha circulación de motos, de autos y de otro tipo de vehículos y no se encuentran iluminados los camiones que se estacionan ahí representando un peligro; más allá de que han roto gran cantidad de plantas de las que se han puesto, con rotura de las calles y de la banquina. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Le voy responder que el multiparamétrico ya debe estar funcionando en el hospital, no hace falta una ordenanza municipal ya para el multiparamétrico. Con respecto a la Avda. Circunvalación le comento a la concejal Bermúdez que se viene trabajando hace seis meses en el Foro de Seguridad, y que para sancionar una multa o sacar los vehículos de la banquina no hace falta una ordenanza, hay inspectores de tránsito que lo pueden hacer perfectamente y hacer valer la ordenanza vigente para el estacionamiento en la banquina; eso se viene trabajando en el Foro hace seis meses, cuando les dijimos que había que presentar una ordenanza. No creo que sea para una extraordinaria. Y con respecto a la ley de exención de impuestos, hay una ley nacional que lo dispone para todas esas empresas que pretende beneficiar el Municipio y que me parece perfecto; pero hay una ley nacional que exime por 10 años de impuestos a las empresas a las que estamos haciendo referencia. Vuelvo a decirlo, a la extraordinaria cada uno le puede dar el valor que quiera; para nuestro bloque -y pido disculpas si no coinciden- no son relevantes los temas que vamos a tratar en una sesión extraordinaria. Después podemos analizar los temas en particular si quieren, pero no son relevantes, no le saquemos la jerarquía de extraordinaria porque si no después vamos a tratar cualquier cosa en una extraordinaria. Gracias.-

/////

(Puesto que es a votación el orden del día que declara urgentes y de interés público a los asuntos de la convocatoria, resulta por la AFIRMATIVA: Ocho votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - GONZALEZ - PUJOL - SANCHEZ - SEMINO - VIDAL - ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: LIPSCHITZ – MAS - ORTEGOZA. Queda aprobado).-

1) - Expte. Nro. 6653: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Declárase a la Municipalidad de Capitán Sarmiento adherida a la Ley Nacional de Promoción de la Economía del Conocimiento Nro. 27.570 y sus modificatorias, cuyas disposiciones serán aplicables en el Partido de Capitán Sarmiento, sin perjuicio de los demás beneficios que se estipulen en la presente Ordenanza.- Art. 2: Créase el Régimen de Promoción para las Empresas del partido de Capitán Sarmiento, con el objeto de fomentar su establecimiento, consolidación y regularización, contribuyendo así al aumento de actividades productivas, progreso económico y a la creación de nuevos puestos de trabajo.- Art. 3: Podrán acceder a los beneficios otorgados por el presente régimen las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades económicas de todo tipo, sean comerciales, agropecuarias, otras primarias, industriales o de servicios en el ámbito del partido de Capitán Sarmiento.- Art. 4: BENEFICIOS DEL REGIMEN DE PROMOCION. Exención de la Tasa de Seguridad e Higiene. Dicha exención estará comprendida dentro de los derechos adquiridos por el Artículo 5 de la presente Ordenanza y no podrá ser inferior al establecido en la Ley 27.570 y sus modificatorias, aplicando finalmente lo que resultare más beneficioso para la persona alcanzada. Podrán gozar de los beneficios establecidos en el presente artículo: a) Todas las actividades establecidas en la Ley Nacional de Promoción de la Economía del Conocimiento 27.570 y sus modificatorias. b) los servicios de ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica directamente relacionados con las actividades promovidas. c) Industrias y/o servicios de diseño, fabricación de equipos y materiales para la generación de energías renovables. d) Actividades de producción de energías renovables. e) actividades relacionadas con la separación, selección, transformación y reutilización de los residuos sólidos urbanos e industriales de forma tal que transformen los mismos en productos o materias primas cumpliendo el ciclo de economía circular. f) Medios audiovisuales y/o productoras. g) Servicios informáticos. h) Servicios relacionados con el comercio exterior. i) Nuevas tecnologías en el ámbito productivo. j) Publicidad. k) Consultoría. l) Coworking. m) Servicios de enseñanza y capacitación. n) Turismo receptivo. ñ) Clínicas de servicios médicos y geriátricos. o) Diseño y producción de medicamentos, insumos médicos y aparatología. p) Centros de servicio administrativo. En caso que una misma persona física o jurídica realice diferentes actividades comerciales, productivas o de, servicios, el beneficio establecido en el art 5 inc a) solo tendrá efectos respecto de los hechos impositibles correspondientes a las actividades promocionadas comprendidas en el art 4 de la presente Ordenanza.- Art. 5: ESTABILIDAD TRIBUTARIA. Otórgase un régimen de estabilidad tributaria por 30 años a todas las personas jurídicas o físicas que se encuentren habilitadas para realizar actividades económicas tales como prestar servicios, ejercer el comercio y/o todo tipo actividades industriales, agropecuarias, etc. dentro del partido de Capitán Sarmiento, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y a todas aquellas que obtengan la habilitación correspondiente luego de promulgada la presente Ordenanza. Entiéndase por estabilidad Tributaria la garantía de no ser alcanzadas, ni sujetas a nuevas tasas de servicios, derechos o impuestos municipales ni incrementos de las mismas. Tal beneficio no comprende las actualizaciones por Ripte o inflación, de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, conforme lo regulado por la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente Nro. 2752/21.- Art. 6: Los beneficios se aplicarán automáticamente, para aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la presente ordenanza.- Art. 7: Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 8: El presente régimen no modifica beneficios impositivos concedidos por el Municipio de Capitán Sarmiento bajo la vigencia de normativa anterior.- Art. 9: Derógase la Ordenanza 763/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.- Art. 10: De forma.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Este proyecto de ordenanza tiene como fin el aumento de cantidad de industrias de servicios y de comercios que se instalen en Capitán Sarmiento para proponer a una mayor cantidad de empleo, pero no sólo cualquier tipo de empleo, sino proponer a un empleo de calidad para que nuestros jóvenes tengan más opciones;

además esto tiene que ver con que hay una matrícula importante de alumnos que terminan el colegio secundario y hoy están cursando las carreras de informática que se encuentran en la Universidad de San Antonio de Areco, con lo cual si se instalan industrias que tengan que ver con el desarrollo de tecnología y demás, los jóvenes puedan acceder a un trabajo en el mismo lugar donde viven y se establecen sin tener que irse. Se promocionan una serie de actividades que tiene que ver también con un proyecto político de crecimiento de ciertos temas como el turismo y la salud además de toda la industria del conocimiento. El otro objetivo que tiene es darle la estabilidad a todos los que vengan y a los que ya están instalados, que no significa una exención sino que significa que les da por un tiempo grande una estabilidad tributaria, -o sea que no tienen más impuestos que los que ya existen- para que si quieren invertir tengan la seguridad de invertir y que esto se transforme en un capital para Capitán Sarmiento, que otorgue más trabajo a la gente y al crecimiento de nuestra ciudad. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de ordenanza. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va acompañar el proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2759/2022).-----

2) - Expte. Nro. 6654: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Capitán Sarmiento por parte de la Cooperadora del Hospital Municipal San Carlos, consistente en el siguiente equipo: 1 (UN) MONITOR MULTIPARAMETRICO EDAN LEE X10 7P, PANTALLA COLOR 10” CON SPO2, PNI, TEMP. RESP. CAPNOGRAFIA, EDAN G2 Y PRESION INVASIVA ARGON.- Art. 2: De forma.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: El proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo corresponde a una solicitud de la oficina de Patrimonio Municipal para poder hacer ingreso al patrimonio de nuestro Municipio de un monitor multiparamétrico; es un procedimiento que se debe realizar tal como lo exige el Tribunal de Cuentas; así que por ese motivo estamos solicitando el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento del proyecto, gracias.-

Conc. ORTEGOZA: Sra. Presidenta: El bloque del Frente de Todos va a acompañar este proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2760/2022).-----

3) - Expte. Nro. 6655: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar créditos y microcréditos a personas que cumplan con las condiciones del artículo 7 de la presente ordenanza, con el fin brindar apoyo económico para la compra de materiales de construcción, refacción y/o mano de obra con el fin de ser utilizados en vivienda única y familiar donde habita efectivamente el solicitante a cualquier título como poseedor con ánimo de dueño, en el partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Los recursos asignados a dicho fondo se afectarán sólo al cumplimiento de lo -establecido en el artículo 1 de la presente ordenanza.- Art. 3: Los recursos para el financiamiento del presente programa se obtendrán de la Subjurisdicción SECRETARIA DE GOBIERNO ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 29.05.00 “MICROEMPREDIMIENTOS- PARTIDA 6.3.1.2. “Programa de Desarrollo de Economías”, FTE. FINAN. 131.- Art. 4: La línea de créditos y microcréditos del presente programa tendrá carácter rotativo, por lo tanto, operará otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá generar el dinero para nuevos créditos o microcréditos. Se aplicará a dichos créditos o microcréditos una tasa mínima de recupero, con el fin de cubrir los costos operativos y evitar la pérdida de valor nominal del mismo.- Art. 5: La administración del otorgamiento de dichos microcréditos tendrá como Autoridad de aplicación a la Coordinación de Producción y Empleo Municipal y/o la que en el futuro la reemplace, la cual realizará un informe socio-ambiental previo por parte de dicha Coordinación, para verificar la situación socioeconómico del solicitante y de su grupo conviviente. Dichos créditos serán otorgados por la Secretaría de Gobierno.- Art. 6:

La Autoridad de Aplicación, en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente tendrá a su cargo las siguientes funciones y tareas: a. Seguimiento y

fiscalización de los proyectos aprobados hasta la cancelación de los respectivos créditos y microcréditos. b. Difusión del presente régimen. c. Cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ordenanza.- Art. 7: Podrá ser beneficiario del otorgamiento dispuesto por el artículo 1 de la presente ordenanza toda persona que cumpla con los siguientes requisitos: • Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente y actual con más de dos años en forma ininterrumpida. • Contar con Documento Nacional de Identidad vigente. • Ser mayor de 18 años. • Ser propietario, u ocupar con ánimo de dueño, un inmueble que cuente con algún tipo de déficit cualitativo. • No contar con medios suficientes y/o estar fuera de posibilidad de acceso a créditos bancarios.- Art. 8: Deberá implementarse, para la puesta en marcha y posterior desenvolvimiento del beneficio, un fondo rotatorio, teniendo la responsabilidad del recupero de los préstamos otorgados. El fondo se manejará en una cuenta bancaria en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal de Capitán Sarmiento a nombre del Intendente y la Tesorera. El fondo será gestionados por medio de la Tesorería Municipal, quedando a cargo de la Contaduría Municipal la tarea de generar las partidas correspondientes de ingresos y egresos para el recupero de recursos y de créditos, utilizando el procedimientos habitual. Las autoridades comunales deberán administrar el fondo como recurso afectado, contabilizando en el Cálculo de Recursos el ingreso del subsidio y en el presupuesto de gastos con imputación a la partida de préstamos. El recupero de los préstamos también deberá considerarse recurso afectado.- Art. 9: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.- Art. 10: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Este es un proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo para otorgar créditos y microcréditos y que todos los ciudadanos de Capitán Sarmiento, -si no todos cierta cantidad de gente- terminen su vivienda o hagan alguna refacción o reparación, esto se va a otorgar en base a que el año pasado se dieron microcréditos, pero de herramientas, y se vio la necesidad de dar para la compra de materiales de construcción. Son créditos que van a tener un seguimiento de a quiénes se les van a dar; en ciertos casos no se les va a entregar el dinero, sino que el mismo Departamento Ejecutivo va a hacer la transferencia o el pago al corralón de materiales. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Sin duda alguna el proyecto al que hace referencia el Concejal Zustovich es interesante; nos gustaría ver la posibilidad de ver cómo van a devolverle la plata la gente, a qué cuenta, cómo se va a tratar de cobrar esto, cómo se va a hacer. Si el Municipio le paga al corralón, si se va a hacer por licitación, si va a ser por dedocracia o si van a haber algunas cuestiones que tengan que ver con ese orden. No estoy diciendo que la gente no necesite, sino que me parece que hay que ver de qué manera lo podemos tratar de ordenar para que quede un poco más claro en los papeles. Me gustaría que el Concejal Zustovich me pudiera responder y contar cómo va a ser, para acompañar el proyecto.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Con referencia a lo que pide el Conc. Mas, creo que si usted hace una lectura del proyecto de ordenanza va a ver que se requiere un informe social y están establecidos los requisitos para que se acceda a esos créditos. Respecto al tema de los corralones, creo que es el libre albedrío de la gente que va a decidir, presentando una boleta o un presupuesto de cada corralón y decidiendo cada persona en qué corralón lo quiere hacer; no es que vaya a ser “a dedo”, sino que cada persona que pida un crédito presente los presupuestos y elija la misma persona. La Municipalidad lo único que hace es depositar donde la persona requiera, y dentro de la ordenanza también figura que se va a crear una cuenta específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para manejar exclusivamente el tema de estos microcréditos. Gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Quisiera agregar a lo que dijo la Conc. Bermudez Toucoulet, que son créditos para los que no se va a dar un plazo de más de 24 cuotas y se va a manejar la tasa del Banco Provincia, y ya está estipulado más o menos según la cantidad de cuotas que van a devolver el interés que se les va a cobrar. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Lo que expone la Concejal Bermudez Toucoulet yo no lo encontré escrito, no sé si es un deseo o es una apreciación de ella que vaya a ser así como se va a destinar el dinero a los corralones; lo que no está especificado acá es que la persona va a ir a elegir el corralón y el Municipio va a depositar el dinero. El Concejal Zustovich dijo que el Municipio iba a arreglar con los corralones, y no sé si es una expresión de deseos porque eso no está escrito. No

empecemos el año expresando cuestiones de deseo que no están escritas en las ordenanzas. Con respecto a lo que yo le preguntaba sobre cómo iban a devolver el dinero, en qué cuenta, no de qué tasa se sacaba el préstamo para indexar el crédito sino dónde, cómo y de qué forma cada vecino que va a ser beneficiario de este crédito -que ojalá sean muchos- lo van a devolver, cómo va a figurar en las cuentas del Municipio, en qué cuenta, cómo se va a llevar a adelante esto, eso es a lo que voy. Acá no dice lo que dijo la Conc Bermudez Toucoulet sobre que no va a ser “a dedocracia” sino que va a ser que cada persona decida el corralón, no dice eso en el proyecto. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Contestándole al Conc, Mas, yo lo que dije es lo que estaba dentro de la ordenanza, no dije que estaba el tema de que elegían el corralón; yo dije que lo que estaba era lo de la cuenta bancaria del Banco Provincia donde se iba a manejar. Por otro lado, todo lo demás tiene que ver con una facultad específica del Poder Ejecutivo, que es reglamentar las ordenanzas que nosotros sancionamos con todo lo que tenga que ver con el tema administración. No es competencia del poder legislativo decidir las cuestiones de administración de esto, nuestra competencia es aprobar o no el tema de los microcréditos; sí nos parece justo que estén todos los requisitos que la persona tiene que cumplir, luego el tema de cómo va a ser devuelto y demás es una cuestión administrativa propia de la reglamentación del poder ejecutivo. Gracias.-

Conc. SÁNCHEZ: Sra. Presidenta: Creo que el tema no da para más, pero quería agregar algo con respecto a que va a ser evaluado por las áreas de Desarrollo Social y Obras Públicas de acuerdo a las obras que tenga que hacer el vecino; ya sea un techado o una pared va a ir gente de Obras Públicas y los van a asesorar para que por ahí no gasten de más y que puedan invertirlo bien, van a tener esa ayuda también. No es que se les va a dar el crédito nomás, se van a evaluar primero los trabajos que quieren hacer. Lo que les voy a pedir a algunos concejales, no a todos, es que haya un poquito de respeto cuando se habla, sea del partido que sea, que haya respeto cuando está hablando otro concejal; yo creo que si queremos dialogar en vez de hablar sobre el que tiene la palabra salgamos afuera o pidamos un cuarto intermedio. Nada más.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Disculpen, el concejal Sánchez tiene razón quedaron abiertos los micrófonos, seguramente hice interferencia en el discurso de los otros concejales, así que hay que tener más cuidado con eso. Una cuestión que tenemos -y no la voy a hacer referenciado a ningún concejal- es que el Concejo Deliberante tiene la facultad de controlar al Departamento Ejecutivo; acá no le damos las herramientas para que el Departamento Ejecutivo haga lo que quiera, nosotros desde acá controlamos lo que hace el Ejecutivo. La ordenanza es para ordenar también al Departamento Ejecutivo, no es que nosotros aprobamos y que el Departamento Ejecutivo dispone como quiera, como escuché recién acá. La ordenanza tiene que ser lo más clara posible para que el Departamento Ejecutivo se maneje dentro de la ordenanza y no por fuera, no puede decir la ordenanza una cosa y que después el Departamento Ejecutivo haga como quiera; eso me parece que es lo que tenemos que hacer. Por eso hay que tratar de ver de qué manera la ordenanza es lo más clara posible para que el Departamento Ejecutivo pueda otorgar los créditos, se pueda devolver el dinero, estén claras las cuentas, esté claro el préstamo, que se beneficie la gente y que el Departamento Ejecutivo no tenga problemas de controles posteriores. Nada más, eso es lo que estamos tratando de buscar, pero el Concejo no es que aprueba las ordenanzas y el Ejecutivo hace lo que quiere. El Concejo Deliberante controla la función del Departamento Ejecutivo, gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Quiero dejar en claro que no es que le dejo hacer al Departamento Ejecutivo lo que quiera. Es obvio que hay una función de control del Concejo Deliberante, la función de control la cumplimos cuando aprobamos el presupuesto, que en el caso de microcréditos está destinado -y si lo leímos todos es de un millón y medio de pesos- está puesto dentro del presupuesto; y nuestro control será que no se exceda de esto. Después a lo largo del tiempo nosotros podemos acercarnos y fijarnos qué tasa de retorno ha habido porque este tipo de créditos son circulares justamente para que se sigan dando; para que a medida que van devolviendo se vayan sacando más créditos. Ahora, cuánto es la tasa de interés y demás no es algo que pueda regular el Concejo Deliberante, porque que yo sepa nosotros no estamos dentro de las finanzas de la Municipalidad. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2761/2022).-----

4) Expte. Nro. 6656: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Reconócese como Entidad de Bien Público Municipal a la Asociación Civil Aeroclub Capitán Sarmiento, CUIT 30-71126003-6 con domicilio en RN Nro. 8 Km 139,800 del partido de Capitán Sarmiento; de acuerdo al Acta Constitutiva y Estatuto que forman parte de la presente como Anexo I.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones correspondientes con el fin de continuar con la actividad aeronáutica en el Aeródromo Benito V. García de Capitán Sarmiento.- Art. 3: El presente reconocimiento se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1554/2008 quedando la entidad reconocida obligada al cumplimiento de lo establecido en esa norma, y sujeta a la fiscalización del Departamento Ejecutivo por intermedio de sus dependencias.- Art. 4: De forma.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: El espíritu de este proyecto de ordenanza es reconocer oficialmente a la Asociación Civil Aero Club de Capitán Sarmiento como una entidad de bien público municipal; como bien dice el proyecto en sí mismo es autorizar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente realice las acciones que correspondan para continuar con esta actividad aeronáutica que data del año 1976, obviamente en el aeródromo Benito Garcia de nuestra ciudad; aeródromo que cuenta con una pista de novecientos sesenta metros balizada, con hangares, con taller, con escuela de pilotos, con una comisión integrada por dieciocho personas cuyo presidente es Gustavo González y que cuenta con una masa de socios de setenta personas; cada una de ellos aporta doscientos pesos por mes. Podemos seguir destacando algunas virtudes del Aero Club; Capitán Sarmiento es conocido por diferentes aspectos y creo que el Aero Club no deja de ser parte de ese reconocimiento y en más de una oportunidad hemos presenciado acrobacias de vuelo de bautismo, cuenta con taller como lo explique recién; entonces creo que es momento de reconocer a esta Asociación Civil como entidad de bien público municipal. Voy a pedir a los Concejales el tratamiento sobre tablas y la posterior aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2762/2022).-----

5) - Expte. Nro. 6657: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Art. 1: Incorpórase en el Artículo 38 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 1208/2004 el inciso 6), el que deberá decir: “Inc. 6: Se encuentra prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículo automotor, camiones de cualquier porte con o sin acoplado, tractores, maquinaria agrícola, de labranza o de cualquier otro tipo, en todos los espacios públicos de ambas márgenes de todo el trazado de la Avenida de Circunvalación. La violación de esta disposición será penada con multa de 5 a 100 módulos”.- Art. 2: De forma.-

Conc. SÁNCHEZ: Sra. Presidenta: Este proyecto tiene como objetivo ordenar el tránsito, hay una ordenanza que se viene tratando pero queremos incorporar esto a la ordenanza que está vigente y con el problema que está habiendo en Avda. Circunvalación el estacionamiento de camiones con acoplados o maquinarias; la idea es incorporar en el artículo 38 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 1208/2004 el inciso 6, que dispondrá que se encuentra prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículo automotor, camiones de cualquier porte con o sin acoplado o tractores, maquinarias, de labranza o de cualquier tipo en todos los espacios públicos de ambas márgenes del trazado de la Avenida Circunvalación. La violación de esta disposición será penada con multas de 5 a 100 módulos. Los concejales le pedimos a los propietarios de herramientas, vehículos que tengan en cuenta que es un lugar que hay mucho tránsito, se pueden ver bicicletas, motos, gente que sale a caminar; y tenemos que evitar que puedan ocurrir accidentes, cuidarnos entre todos. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás Concejales para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Nuestro bloque del Frente de Todos va a acompañar el proyecto.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2763/2022).-----

Siendo las 10:10 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Gustavo Alberto Semino a arriar la bandera del recinto.-----